

YERBA BUENA, 28 AGO 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 394

VISTO: El Expte. N° 10.347-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.900, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 16/08/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se otorga la vía de excepción solicitada por el Sr. Fabián Enrique Levy, para factibilidad de uso del terreno Padrón N° 679.349, ubicado en calle sin nombre (frente a La Olla), para la construcción de dos unidades habitacionales;

Que sometida la cuestión a análisis de las oficinas técnicas competentes, el Sr. Director de Catastro y Edificación y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, se expiden en sus respectivas intervenciones sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos en su dictamen señala que, al no existir objeciones por parte de las oficinas técnicas competentes y al no tener objeciones de índole legal que formular, aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

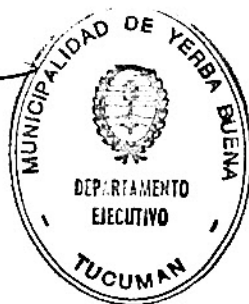
ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.900, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 16/08/12, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA